



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN Nº **225-2015**

Montevideo, 23 NOV. 2015

VISTO: La División de Desarrollo Económico Local (URUGUAY MÁS CERCA) y el Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial (URUGUAY INTEGRAL) de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, Convenios entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Comunidad Europea Nos. DCI/ALA/2007/19009 y DCI/ALA/2011/23502, y en ejecución del llamado a Instituciones para la presentación de Propuestas para el Desarrollo Económico Territorial de la Región Litoral Sur, financiado con aporte de Rentas Generales.

RESULTANDO: I) Que en el marco de las acciones conjuntas de URUGUAY MÁS CERCA y URUGUAY INTEGRAL se realizó un Llamado a Instituciones para la presentación de Propuestas para el Desarrollo Económico Territorial de la Región Litoral Sur, la cual comprende los departamentos de Colonia, Río Negro y Soriano, el cual tuvo como plazo de presentación entre el 15 de Junio y el 27 de Julio de 2015;

II) Que a la fecha de cierre del plazo se presentaron un total de 13 Propuestas, de las cuales fueron evaluadas 11 ya que 2 no cumplieron con los requisitos excluyentes establecidos en las bases de la convocatoria;

III) Que se creó un Comité de Selección con técnicos de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública para evaluar las propuestas, integrado por Carolina Ferreira, María de Barbieri, Guillermo Fraga y Andrés Recalde;

IV) que este Comité analizó las propuestas elaborando una lista de prelación con las 11 Propuestas presentadas, recomendando la financiación de las cuatro Propuestas con mayor puntaje (listado adjunto);

V) Que el Director de Descentralización e Inversión Pública, Pedro Apezteguía y la Encargada de Uruguay Más Cerca, Carolina Ferreira, aprobaron el listado de prelación de los proyectos sugiriendo el financiamiento de los mismos de

acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al ranking elaborado por el Comité de Selección, y a la disponibilidad presupuestal actual, los proyectos que están en condiciones de ser financiados en una primera instancia son 4:

Departamento	Nombre del Proyecto	Institución Referente	Puntaje Asignado	Orden Lista de Prelación	Solicitud de Financiamiento a OPP
Colonia	El Plan, la aventura de emprender	AGENCIA DESARROLLO DE TARARIRAS/ RED EMPRENDEDORA COLONIA	80	1	1.500.000
Río Negro y Soriano	COOPACE de tu lado	COOPACE	79	2	1.500.000
Colonia	Fortalecimiento integral de los/as pequeños/as productores/as familiares en Dpto. de Colonia	CENTRO EMMANUEL	76	3	1.495.000
Colonia, Río Negro y Soriano	Economía social, mirada del territorio	EL ABROJO	73	4	1.480.000

II) que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto N° 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Proyectos Productivos", para tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1°.- Apruébanse los convenios a celebrarse entre esta Oficina y las instituciones que se detallan a continuación con sus respectivos montos, con cargo al Programa



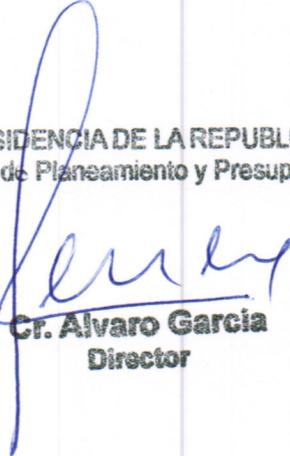
Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto N° 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Proyectos Productivos": i) Objeto del Gasto 522, **Centro Emmanuel** por \$1.495.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil); ii) Objeto del Gasto 529, **Agencia de Desarrollo de Tarariras** por \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), COOPACE por \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), **El Abrojo** por \$1.480.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos ochenta mil).

2°- El plazo de los respectivos convenios será hasta un año, a partir de la suscripción de los mismos.

3°.- Pase a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro Garcia
Director

JR.-